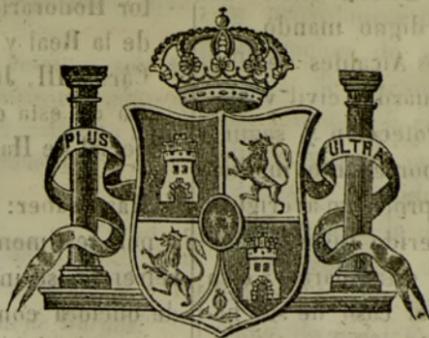


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION EN LA CAPITAL...  
 Por un año. . . . 50  
 Por seis meses. . . 50  
 Por tres id. . . . 47

Se suscribe a este periódico en la Imprenta de Gutierrez é hijos calle Nueva, esquina a la de S. Juan, núm. 72. También se hacen toda clase de impresiones con la mayor economía.

PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año. . . . 70  
 Por seis meses. . . 58  
 Por tres id. . . . 24

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Circular núm. 432.

Habiendo desaparecido de Quintanilla Somuño Gertrudis Pradanos, cuyas señas se espresan, ingnorándose su paradero, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y empleados de vigilancia, procedan á su busca y captura poniéndola, caso de ser habida, á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Burgos 29 de Octubre de 1857. — José Lopez y Vera.

#### Señas.

Edad 42 años, estatura regular, bien parecida, viste saya de estameña, color de la lana, en mangas de camisa, pañuelo azul á la cabeza, zapatos y medias blancas, mantilla negra, y lleva un costal, una camisa y un manton encarnado.

#### Circular núm. 433.

Habiéndose fugado de la cárcel de la villa del Molar, los presos Juan Miró y Bois y José Rey, que iban conducidos el primero al presidio de Valencia, y el segundo al de Ceuta, encargo á los Sres Alcaldes de los pueblos de esta provincia, destacamentos de Guardia civil y dependientes de vigilancia, procedan á su busca y captura, poniéndolos caso de ser habidos, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo con toda

seguridad. Burgos 31 de Octubre de 1857. — José Lopez y Vera.

#### Circular núm. 434.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de Guardia civil, procederán á la busca y detencion de Julian Fernandez, natural y vecino de Villafranca Montes de Oca, cuyas señas se expresan, el cual desapareció de dicho pueblo sin que se sepa su paradero. Burgos 31 de Octubre de 1857. — José Lopez y Vera.

#### Señas del Julian.

Edad de 60 años, de regular estatura, color moreno, y que iba vestido con calzon, chaqueta y chaleco de sayal pardo y un sombrero redondo negro de copa baja.

#### Circular núm. 435.

Habiendo sido robadas de un corral situado fuera del casco del pueblo de Foncea dos yeguas cuyas señas se espresan á continuacion, encargo á los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procedan á la detencion de dichas caballerias y aprension de los conductores, caso de ser habidos, poniéndolos unos y otras á disposicion del Juzgado de primera instancia de Haro. — Burgos 29 de Octubre de 1857,

#### Señas.

Una yegua de 15 años, alzada seis cuartas y media y 5 dedos, pelo negro, con una cicatriz en el pecho, raboneada de cola y clines.

Otra yegua de 5 años, alzada 7 cuartas, peliparda, patiblanca de los dos pies, raboneada de clines y cola: ambas de vientre.

### CONSEJO PROVINCIAL DE BURGOS.

Conforme á lo dispuesto en el art. 5.º de la Real orden de 22 de Marzo de 1850 inserta en el Boletín oficial núm. 44, se publican á continuacion los precios señalados por el Consejo provincial en union con el Señor Comisario de guerra para la liquidacion y abono de los suministros hechos al ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia en todo el mes de Setiembre.

PARTIDOS.	Racion de pan.		Fanega de cebada.		Arroba de paja.		Idem de aceite.		Idem de leña.		Idem de carbon.		Idem de paja larga.	
	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.	Rs.	Cs.
Aranda, . . . . .	1	50	24	»	1	50	72	»	2	»	5	»	»	»
Belorado. . . . .	2	»	28	»	2	50	62	»	1	»	4	25	1	60
Briviesca. . . . .	1	50	28	»	2	50	70	»	1	50	4	50	»	»
Castrojeriz. . . . .	1	18	20	»	2	50	68	»	2	50	4	»	»	»
Medina de Pomar. . . . .	1	65	50	»	2	»	62	»	»	72	2	50	5	50
Miranda de Ebro, . . . . .	1	15	27	»	5	»	66	»	2	25	5	»	»	»
Sedano. . . . .	1	25	24	»	2	50	64	»	1	»	5	»	»	»
Villadiago. . . . .	1	21	21	»	1	50	64	»	1	25	5	50	»	»
Totales. . . . .	11	42	202	»	13	»	528	»	12	22	29	75	5	10
Precio medio total.	1	45	25	25	2	25	66	»	1	55	5	72	2	55

Burgos 30 de Octubre de 1857. — El Presidente, José Lopez y Vera.

#### Gobierno Militar de la provincia y plaza de Burgos.

Debiendo cubrirse en el ejército de Ultramar un empleo de segundo Comandante de Infanteria segun pedido hecho por el Excmo. Sr. Capitan general de Filipinas, se ha servido disponer S. M. la Reina (q. D. g.) que antes de proceder al Sorteo marcado en el artículo 5.º de la Real orden de 1.º de Marzo de 1855, se explore la voluntad de los segundos Comandantes de dicha arma, por si alguno desease pasar con ascenso á ocupar la referida vacante.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de los individuos

pertenecientes á la clase que queda referida, y puedan en su vista remitirme las solicitudes para el curso correspondiente. Burgos 26 de Octubre de 1857. — El General Gobernador, de Real.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Ayuntamiento constitucional de Tubilla del Lago.

Todo hacendado forastero que posea bienes en este distrito municipal, ó cobre censos ó rentas sugetos á la contribucion territorial, presentarán sus relaciones al presidente del Ayuntamiento en el término de 10 dias despues del

anuncio en el *Boletín Oficial*, pues el que no lo verifique además de pararle el perjuicio que haya lugar, no se le admitirán sus reclamaciones. Tubilla del Lago 30 de Octubre de 1857.—El Alcalde, *Martin Peña*.

#### Ayuntamiento de Villatuelda.

Todo hacendado forastero que posea bienes en este distrito municipal, ó censos sujetos á la contribucion territorial presentará sus relaciones al presidente del Ayuntamiento en el término de 10 dias despues del anuncio en el *Boletín Oficial*, el que no lo verifique además de pararle el perjuicio que hubiere lugar, no se le oirán sus reclamaciones. Villatuelda 31 de Octubre de 1857.—El Alcalde, *Zacarias Gallego*.

#### Ayuntamiento constitucional de Coruña del Conde.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano, ó solo Cirujano de esta Villa, la dotacion anual consiste en 240 fanegas de trigo la del primero, (y si es el segundo de 150) cobradas de los vecinos en San Miguel de Setiembre de cada año, un huerto sin renta, libre de contribucion excepto la de subsidio y casa de valde. Los memoriales se dirigirán al presidente del Ayuntamiento hasta el 8 de Diciembre próximo en que se proveerá. Coruña del Conde 30 de Octubre de 1857. El Alcalde, *Lucas Gayubas*.

#### Juzgado de primera instancia de Soria.

Don Melchor Bermejo y Escalona Auditor Honorario de Guerra y Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido; que de ser tal y hallarse en actual egercicio el infrascrito Escribano da fé.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos á quien atentamente saludo hago saber: que en este mi Juzgado y por la escribania del que refrenda se está instruyendo causa criminal de oficio contra Justo la Banda, vecino y regidor del Ayuntamiento del pueblo de Ledesma de este partido judicial, por hurto de dos carneros verificado en la noche del catorce de los corrientes, y de seis mil seiscientos reales que como tal rejidor tenia recaudados del Ayuntamiento y con los que se fugó en la espresada noche, cuando fueron hallados en su casa los carneros que hurtó por el Alcalde é individuos de la Guardia civil; en cuya causa y por auto de ayer he acordado entre otras cosas dirigir á V. S. el presente por el cual de parte de S. M. cuya jurisdiccion en su Real nombre egerzo, le exhorto y de la mia le pido y ruego que lue-

go que lo reciba por el correo ordinario, se sirva aceptarle y disponer su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia de su digno mando, encargando á todos los Alcaldes de ella, individuos de la Guardia civil y demas agentes de proteccion y seguridad pública, que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del referido Justo la Banda, cuyas señas se estamparán á esta continuacion, y en el caso de ser habido lo remitan á disposicion de este juzgado con las seguridades convenientes; pues en mandarlo V. S. así practicar administrará justicia quedando yo al tanto en reciproca correspondencia. Dado en Soria á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Melchor Bermejo*—Por mandado de Su Señoría, *Julian José Villaverde*.

#### Señas del reo Justo la Banda.

Estatura regular, delgado, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, de edad de 35 años, calza alpargata abierta y calceta blanca, viste pantalon de pana color castaño, faja morada, chaleco de pana con botones negros, chaqueta de paño pardo y un pañuelo encarnado en la cabeza.

#### Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Atanasio Gonzalez Tuñon, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: que á petición de los herederos del difunto Don Juan Dominguez de la Torre, vecino que fué de esta ciudad, se saca á pública subasta el dia doce de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, una fabrica de papel en uso corriente con buena caída de aguas, radicante en el pueblo de Ibeas de Juarros, sobre el rio Arlanzon que consta de la casa fabrica, de buena construccion con las dependencias y maquinarias necesarias en buen estado: una huerta cercada de piedra y adove con dos fanegas y cinco celemines de sembradura regadia, con árboles frutales, y una tierra en las inmediaciones de la misma de dos fanegas con varios chopos, que todo ha sido retasado en la cantidad de cuarenta mil rs. vn. Las personas que quieran interesarse en su adquisicion podrán concurrir el expresado dia y hora que se rematará en el mejor postor.

Dado en Burgos á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon*—Por mandado de su Señoría, *Manuel Arnaiz*.

#### Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Atanasio Gonzalez Tuñon, Auditor Honorario de Marina, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y especial de Hacienda de la provincia.

Hago saber: que en este Juzgado, y por testimonio del Escribano que refrenda, se instruye causa criminal de oficio á consecuencia de haberse ausentado del pueblo de Modubar de la Cuesta, Julian Ruiz, maestro de primera educacion, y sacristan del mismo pueblo, con una caballería que pidió al Alcalde; y como se ignore su paradero y se hayan hechado de menos de la Iglesia del nominado pueblo, cuatro medallas de plata de los rosarios de la Virgen, un cerquillo pequeño del niño, un candelero de bronce, siete velas amarillas y otras menudencias que habia en un cajon; he acordado en providencia de este dia se proceda á la captura de dicho Julian Ruiz, y remision á este Juzgado con toda seguridad, ocupándole dichas alhajas y efectos si se le hallaren, cuyas señas se expresan á continuacion; y para que tenga efecto, ordeno y mando á las justicias de los pueblos de este partido judicial, y exhorto á las que no lo son, practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo, para conseguir dicha captura y demas espresado; pues en ello prestarán un buen servicio á la recta administracion de justicia. Dado en Burgos á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon*—Por mandado de Su Señoría, *Rafael Esteban y Arranz*.

#### Señas del Julian Ruiz

Es natural de Zalduendo, edad 25 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, cara lampiña, barba clara, pecoso de viruelas, tartamudo, viste de paño rojo, capa idem, gorra de pana, zapato negro de cordoban.

#### Juzgado de primera instancia de Burgos.

Don Atanasio Gonzalez Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor Honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, Hamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes quedados por la defuncion intestada de Pablo Varona, vecino que fué de Abellanosa del Páramo, para que en el término de veinte dias acudan á deducir su derecho con presentacion del documento que lo acredite, bajo de apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon*—Por mandado de S. S., *Fernando Monterrubio*.

Don Atanasio Gonzalez Tuñon, Caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III, Auditor Honorario de Marina, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes quedados por la defuncion intestada de Servando Saiz, vecino que fué de Tobes, para que en el término de veinte dias, acudan á deducir su derecho con los títulos justificativos de sus créditos, bajo de apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete.—*Atanasio Tuñon*—Por mandado de S. S., *Fernando Monterrubio*.

#### Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.

El Licenciado D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Aranda de Duero.

Por el presente anuncio se hace saber á todas las personas que en este Juzgado se estan instruyendo diligencias en averiguacion del paradero de Benito Gonzalez, natural de la villa de Fuentelcesped, fatuo y mudo, que falta de la casa de su abuela Sebastiana Cenegro, viuda, vecina de la misma, desde las ocho de la mañana del diez y seis de este mes, sin que hasta ahora se haya tenido noticia alguna de su existencia; por cuya razon he mandado por auto de hoy, librar el presente para su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de apurar el paradero de dicho Benito; el que siendo habido, será remitido con la debida seguridad á este Juzgado, cuyas señas son: edad veinte y un años, estatura cinco pies, cargado de hombros, cara y nariz larga, color moreno, pelo y ojos castaños, vestido con chaqueta y chaleco de sayal remendados, pantalon de paño de Riáza tambien remendado, camisa de retorta así bien remendada y descalzo.

Dado en Aranda de Duero á veinte de Octubre de 1857.—*Alfonso Fernandez Cadiñanos*—Por su mandado, *Pablo de Rozas*.

#### Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro.

D. Remigio Inigo de Angulo, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Al Señor Gobernador civil de la provincia de Burgos participo: Que en este Juzgado y por testimonio del Escribano que refrenda, se sigue causa criminal en averiguacion del autor ó autores, que en el dia dos de Mayo último, asesinaron á Pedro Ortiz,

vecino que fué de esa ciudad; en cuya causa á instancia del Promotor Fiscal, he acordado exhortar á V. S. en nombre de S. M. Doña Isabel II (Q. D. G.), á fin de que se digne dar las órdenes oportunas á las Autoridades de su mando para que procedan á la captura y remision á este Juzgado del sugeto, que con su nombre y señas á continuacion se espresan, dignándose que se haga público en el *Boletín oficial* de la provincia, esperando me acusará el oportuno recibo á los efectos legales, pues en ello prestará servicio á la Sociedad y á la recta administracion de justicia.

Dado y firmado en Miranda de Ebro á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — *Remigio Iñigo de Angulo*. — Por su mandado, *José Martínez Duarte*.

**Señas.** Luis Mena, natural de La Vid, partido judicial de Briviesca, de oficio quinquillero ambulante, como de treinta años de edad, estatura dos dedos sobre la talla, mas delgado que grueso, barba clara, color moreno, cara larga y estrecha, gorra de pelo negro y pantalon de paño pardo.

#### Juzgado de primera instancia de Lerma

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Lerma

Por el presente cito, llamo y emplazo, por término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*, á Dámaso Gil, natural de Espinosa de Cervera, para que se presente en la cárcel de esta villa, á responder de los cargos, que contra él resultan, de la causa que se sigue contra él, sobre desobediencia y malos tratamientos de obra y palabra al Alcalde de Sta. María de Mercedillo; que si se presentase, se le oirá y administrará justicia y de no verificarlo, se seguirá en su ausencia y reveldia con los estrados del Juzgado y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — *Isaac Martínez*. — Por su mandado, *Modesto Revilla*.

#### Juzgado de primera instancia de Logroño

Don Francisco Larraz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Gregorio N. que se dice ser vecino de Burgos, para que en el término de treinta dias, que por tres le concedo y el último perentorio, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa que estoy instruyendo sobre sustraccion de una yegua y un macho correspondientes á Mariano Rojo y Juan Zorzano, vecinos de la villa de Agoncillo, en la noche del veinte y dos de Julio, del Soto de dicha villa;

pues si lo hiciere, se le oirá y administrará justicia, y en otro caso, pasado dicho término, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á veinte y seis de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete. — *Francisco Larraz*. — Por su mandado, *Fausto José de Salanova*.

#### Audiencia Territorial de Burgos

En la Ciudad de Burgos á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, en el pleito que procede del Juzgado de primera instancia de Briviesca ante nos es y pende en apelacion entre partes de la una Leon Juez vecino de Cascajares, su Procurador Don Julian Gutierrez, y de la otra Isidora Garcia que lo es de Prádanos, y por su ausencia y rebeldia los Estrados del Tribunal, sobre pago de cuatro mil doscientos reales, reclamados por el primero á la segunda, procedentes de sustitucion de un quinto; observadas las disposiciones de la ley de enjuiciamiento civil, habiendo sido Ministro ponente el Señor D. Domingo de Rusio. — Vistos. — Aceptando los fundamentos de hechos y de derecho consignados por el inferior. — Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos la Sentencia apelada, dictada en treinta de Agosto del año último por la que se absuelve á Isidora Garcia de la demanda, imponiendo las costas causadas á su instancia al demandante Leon Juez a quien se adjudican en pago de sus reclamaciones mil quinientos veinte reales que José Ureta ha confesado serle en deber, los cuales le serán entregados de la cantidad consignada, y se le reserva el derecho de que por el resto se crea asistido, para que le egercite donde y contra quien viere convenirle. Devuélvase los autos al Juez de primera instancia de Briviesca con certificacion de esta sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo mil ciento noventa y uno de la ley de enjuiciamiento civil para su egecucion y cumplimiento. Por esta muestra definitiva de vista asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — *Francisco de Vera*. — *Domingo de Rusio*. — *Juan Francisco Alcalde*. — Leida fué en sesion pública la anterior Real sentencia por el Señor Ministro ponente Don Domingo de Rusio, hoy 24 de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete, de que yo el Escribano de Cámara certifico. — *Mariano Bravo*. — Es copia de su original de que certifico. — *Burgos veinte y siete de Octubre de mil ochocientos cincuenta y siete*. — *Mariano Bravo*.

#### Secretaría de la Audiencia Territorial de Burgos

Hallándose vacante una de las Escribanias de Cámara de la dotacion de este Superior Tribunal por fallecimiento del que la servía, y habiéndose mandado por Real orden de 15 del actual que se proveyese por ope-

sicion conforme á las ordenanzas, ha acordado S. E. la Sala de Gobierno en providencia del dia de ayer, la publicacion de la misma, para que dentro del término de 40 dias, los que teniendo la edad de 25 años cumplidos, y que á las indispensables cualidades de providad, aptitud, y fidelidad, reunan la de ser Escribano público aprobado, ó Abogado, ó la de haber sido por tres años, á lo menos oficial de igual Escribania de alguna Audiencia quieran pretenderla, presenten en la Secretaria de mi cargo con su fe de bautismo, los títulos y documentos justificativos de las expresadas circunstancias. Burgos 20 de Octubre de 1857. — *Benigno Fernandez de Castro*.

#### Comision superior de Instruccion primaria de la provincia de Burgos

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Castil de Carras, su dotacion anual consiste en 52 fanegas de trigo alaga de buena calidad pagadas en S. Miguel de Setiembre de cada año con condicion de ser sacristan y dar cuerda al reloj. Los aspirantes dirijirán sus memoriales á la Secretaria de la Comision superior Burgos 27 de Octubre de 1857. — El Presidente *José Lopez y Vera*. — El Secretario, *Antonio Luis de Muxica*.

Se halla vacante la escuela de primeras letras del pueblo de Sasamon, cuya dotacion consiste en 5,000 rs. anuales, pagados por trimestres del presupuesto municipal con la condicion de que el maestro agraciado ha de satisfacer de su cuenta 16 fanegas de trigo anuales que por jubilacion estan señaladas al Maestro D. Domingo Saiz, perciviéndolo la dotacion completa cuando la jubilacion haya cesado. Burgos 27 de Octubre de 1857. — El Presidente, *José Lopez y Vera*. — El Secretario, *Antonio Luis de Muxica*.

#### Recaudacion de contribuciones de la provincia de Burgos

En el dia primero del próximo Noviembre vence el plazo marcado por instruccion, para satisfacer el 4.º trimestre de las contribuciones territorial y subsidio del corriente año, y vajo de este supuesto se anuncia en el presente Boletín para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes de los pueblos de esta provincia. Burgos 22 de Octubre de 1857. — P. P. D. R., *Carlos Melendez*.

#### BATALLON PROVINCIAL DE BURGOS.

Núm. 4. = 1.ª Comandancia.

No habiendo llenado los requisitos necesarios los tipos de morrion, pre-

sentados en esta oficina principal, en virtud de los anuncios publicados en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente á los dias 1.º y 19 del mes anterior, se saca á nueva licitacion la construccion de los mil morriones necesarios á este Batallon, pudiendo los que deseen interesarse en la misma, presentarse en esta oficina de mi cargo, establecida en el paseo del Espolon núm. 12, cuarto entresuelo de la izquierda, á recibir mas pormenores, debiendo tener lugar el dia 5 del próximo mes de Noviembre á las 11 de su mañana la apertura de los pliegos y exámen de los tipos que presentarán los licitadores con la debida anticipacion. Burgos 28 de Octubre de 1857. — El Teniente Coronel primer Gefé, *José Baqueiras y Crioll*.

#### Carabineros del Reino, Comandancia de Burgos

Hallándose vacantes algunas plazas de carabineros y siendo necesario proveerlas en sugetos que reunan las circunstancias de reglamentos, los individuos que se hallen adornados de las que se espresan á continuacion, y deseen tener ingreso, se presentarán en la oficina de esta Comandancia con los documentos que se citan.

Los licenciados del Ejército deben tener buenas notas en sus licencias; los paisanos una justificacion de buena conducta; no haber sufrido pena por procesamientos criminales; tener la robustez necesaria para la fatiga del servicio, ser solteros ó viudos sin hijos, no exceder de cuarenta años de edad los primeros y de treinta y seis los segundos, pasar de diez y ocho estos últimos, y sentar su plaza seis meses antes de la publicacion de la quinta respectiva, tener al menos la estatura de cinco pies, saber leer y escribir ó con disposicion para aprender en breve termino. Los primeros estarán obligados á presentar sus licencias y justificacion de vida y costumbres, respecto á la época desde que se hallan separados del servicio; los segundos deberán presentar la justificacion que queda anunciada para los mismos, fé de solteria, otra de bautismo con la precision de que los expresados documentos al ser remesados debe cubrirse la formalidad de ser legalizados, acompañando al efecto una instancia en solicitud de ingreso, pero no pidiendo en ella para Comandancia determinada puesto que queda á la resolucion del Excmo. Señor Inspector General del Cuerpo; unos y otros serán reconocidos por facultativos castrenses nombrados al efecto. El tiempo de servicio será de preciso empeño para la clase de paisanos por ocho años, cuya edad los sugete á quintas, de seis para los que escadan de ella y cuatro años los licenciados del Ejército. Burgos 28 de Octubre de 1857. — El Coronel 2.º Gefé, *Francisco de Sales*.

**D. Mateo de la Banda y Abarca. Comisario de Montes de esta provincia,**

HAGO SABER: Que para el dia 50 de Noviembre proximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto, en virtud de Real orden de 15 del actual en la casa de ayuntamiento del Valle de Hoz de Arriba (partido judicial de Sedano) bajo la presidencia del Sr. Alcalde constitucional, con asistencia del Regidor Sindico, ante Escribano público y Gefe del ramo el remate de 4,664 quintales métricos de leña, para reducirlos á carbon, que se han de extraer de los cuarteles mún. 1.º y 4.º del Monte titulado *Quintanares*, pertenecientes á los pueblos de Pradilla, Hoz y Landraves con los que podrán elaborarse 1,166 quintales métricos de carbon, con mas 225 de corteza, los cuales han sido tasados en 12,557 reales 21 céntimos, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 26 de Octubre de 1857. = *Mateo de la Banda y Abarca.*

**CUADRO SINOPTICO**

**DE SERVICIOS PERIODICOS**

De los

**ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS.**

Con expresion de las diferentes atribuciones que les corresponden con arreglo á la ley organica y otras especiales.

Prontuario utilisimo, en el que por orden cronológico de meses y dias, se designa clara y metódicamente las obligaciones municipales de todo el año.

Este cuadro ha sido aprobado y autorizado el gasto por Real orden de 13 de Octubre de este año, y recomendado á todos los pueblos de la provincia por este Gobierno en 19 del actual.

Se halla de venta en la Depositaria de fondos provinciales á 10 reales cada ejemplar. Burgos 29 de Octubre de 1857.

*Cuerpo Nacional de Ingenieros de caminos, canales y puertos. = Distrito de Burgos.*

Debiendo tener lugar el dia 20 de Febrero próximo, la admision de alumnos ne previene el reglamento de las escuelas prácticas de faros, se anuncia al público que las circunstancias que deben reunir los agraciados son las siguientes:

- 1.º Haber cumplido veinte un años y no pasar de cuarenta
- 2.º Saber leer y escribir, y las cuatro reglas de aritmética con números enteros,
- 5.º Ser de buena conducta moral.

4.º Career do todo defecto físico que pueda servir de impedimento para el desempeño de las obligaciones asignadas á los torreros.

La primera condicion se acreditará con la fé de bautismo; la segunda con una certificacion del Ingeniero de la provincia en que resida el aspirante, previo el correspondiente exámen; y la tercera por medio de certificados expedidos por el alcalde y párroco del pueblo en que residiere al tiempo de su pretension y de los Gefes á cuyas órdenes hubiese servido.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por su orden los individuos que hubiesen servido en la Marina militar, en el Ejército y en las obras públicas.

En su consecuencia las personas que reúnan estas circunstancias podrán dirigir á este distrito sus solicitudes documentadas antes del dia 1.º de Diciembre próximo, cuidando de expresar en ellas el domicilio del interesado. Burgos 50 de Octubre de 1857 = El Ingeniero Gefe del distrito, *Martin Recio.*

**FINCAS EN VENTA.**

A voluntad de sus dueños se venden con la correspondiente autorizacion, judicialmente, y en pública subasta en la Sala Audiencia del Juzgado de primera instancia de esta villa de Medina de Pomar el dia siete de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana, las fincas rústicas y urbanas correspondientes á los herederos de Don Francisco Sainz Pardo, Magistrado que fué de la Audiencia Territorial de Valladolid, radicantes todas en pueblos de este partido y son las siguientes. = Una casa sita en la plaza de la villa de Villarcayo que habita Don Tomás de Pereda y Doña Dolores Encinillas y ocho heredades de tres fanegas y dos celemines de sembradura que lleva en renta Don Julian Fernandez = Dos casas, una huerta de cuatro fanegas de sembradura que se halla toda cercada de pared, y se entra á ella por una de las casas y quince heredades de once fanegas de sembradura en el pueblo de Barruelo. = Una casa, dos heras y cincuenta y una heredades de veinte y cuatro fanegas de sembradura en el pueblo de Villalain. = Dos casas, dos terceras partes de otras dos, una hera y cuarenta y ocho heredades de treinta y cuatro fanegas, tres celemines de sembradura en el pueblo de Torres = Una casa y treinta heredades de diez y siete fanegas siete celemines en el de Miñon = Una heredad de fanega y media de sembradura en el pueblo de Villacomparada de Rueda. = Un solar de diferentes heredades por las que pagan anualmente doce fanegas y media de trigo, en Salazar, y ocho heredades de diez y seis fanegas de sembradura en esta villa que llevan en renta los herederos de Sarabia.

Cuyas fincas producen de renta anualmente desde hace mas de 50 años que no se ha hecho innovacion en los arriendos, sesenta y seis fanegas de trigo, cincuenta y tres fanegas y seis celemi-

nes de cebada y mil quinientos rs. en dinero. Las personas que se interesen en su adquisicion, y quieran enterarse minuciosamente de su procedencia, precio, gravámenes que tienen contra si, aunque insignificante, lotes en que se han de subastar y condiciones bajo las cuales han de hacerse los remates, se hallarán de manifiesto en poder del Escribano del mismo Juzgado que suscribe y que interviene en la venta. Medina de Pomar 24 de Octubre de 1857. = *Pablo Gomez.*

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**LA UNION.**

COMPANIA ESPAÑOLA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS. SOBRE LA VIDA Y MARITIMOS.

Con el fin de que los Señores sureriores de esta gran Compañia puedan apreciar en cuanto vale su prevision, y el público en general juzgar de la benéfica institucion de la misma, hago saber por medio de este anuncio, que desde el mes Junio hasta el de Octubre últimos, he abonado de orden de la Direccion la cantidad de 9.527,27 por los incendios que han sufrido en sus seguros, los Señores socios de esta provincia cuyos nombres y vecindad se anotan á continuacion.

NOMBRES.	VECINDAD.
Sr. D. Pedro Parra Perez.	Costrogeriz.
Sr. D. Manuel Maria de la Quintana.	Mercadillo de Mena.
Sr. D. José de Lafont.	Pampliega.
Sr. D. Simeon Roland.	Medina de Pomar.
Sr. D. Rafael Fernandez.	Id.
Sr. D. Pedro Santos Espiga.	Rosales.
Sr. D. Gumersindo del Llano.	Burceña de Mena.
Sr. D. Pedro Celis.	Sasamon.
Sr. D. Mariano Te-lechea.	Partearroyo.

El Sub-Director principal de la provincia, *Juan Garcia de Araoz.*

El dia 22 de Noviembre próximo y hora de las 12 de su mañana se vende en pública subasta en casa de D. Santiago Munguira, Administrador de la Señora Marquesa de Fuente-pelayo, calle de los Avellanos núm. 1, una casa sita en esta ciudad y su calle de S. Juan, núm. 63, libre de toda carga, las personas que quieran interesarse en su adquisicion pueden concurrir á la hora citada, estando las condiciones de manifiesto en casa del referido Sr. Munguira, sirviendo de tipo la cantidad de 25,500 reales.

El dia 12 de Octubre desapareció de esta ciudad una pollina de las señas si-

guientes: parda, alzada como de seis cuartas, edad 5 años, greñona, tiene una cecatriz en el costillar izquierdo, y esta criando; la persona que sepa su paradero dará á viso á su dueño Angel Alvillos, que vive en la calle de las Taonas número 7, quien ademas de avonar los gastos que haya causado, y gratificará.

**CALENDARIO**

RELIGIOSO, HISTORICO, ESTADISTICO É INSTRUCTIVO,

para el año de 1858.

Se halla de venta por mayor y menor en la Librería de D. Isidro Herce, plazuela del Arzobispo, número 14, en Búrgos.

**DEPOSITO DE NAIPES,**

IMPRESA DE ARNAIZ, PLAZA DEL MERCADO NUM. 24,

**BURGOS.**

Las barajas que anunciamos al público proceden de una gran fabrica establecida en el año próximo pasado por un nuevo mecanismo que ha merecido del Gobierno de S. M. privilegio por 10 años.

Estas barajas, compuestas de una sola hoja, compiten por sus caprichosos tipos, por sus variados y hermosos colores, por la finura de su cartulina y por sus precios baratísimos con las mejores del Reino y del Extranjero, y apesar del poco tiempo que hacen se fabrican, han obtenido del público tan singular acogida que apenas puede complacerse á todas las personas que las piden.

Las hay de caprichosas figuras, de personajes historicos y de diferentes tipos á la española.

**PRECIOS.**

SUeltas A 11 cuartos. — Á 1 y medio reales. — Á 2 reales. — Á 2 y medio reales. POR DOCENAS. Á 14 reales. — Á 16 reales. — Á 22 reales. — Á 26 reales. POR GRUESAS. Á 144 reales. — Á 168 reales. — Á 240 reales. — Á 288 reales. (4)

Don Mariano Marcos, Maestro armero y artifice relojero, acaba de establecerse en la villa de Herrera de Riopisuega; construye toda clase de armas de fuego, como así tambien toda clase de relojes de torre y de pared, teniendo gran depósito de pendolas de compensacion y demas clases de relojes. Las personas que quieran honrarle en la compra de relojes, pueden dirigirse á dicho Señor, que tratará de servirles con la mayor economia posible. (5)

BURGOS: Imp. de Gutierrez é hijos.